

Descripción del Servicio de Desarrollo Tecnológico.

El Servicio de Desarrollo Tecnológico (SDT), se estructura dentro del del ***Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias***, y se compone de:

- El Centro de Desarrollo Tecnológico de Moncada, donde radica la Jefatura de Servicio.
- Cuatro Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), cada una de las cuales dispone de un director, que coordina las actividades formativas, técnicas y administrativas en su zona de actuación.
 - EEA Vila-Real
 - EEA Carcaixent
 - EEA Llutxent
 - EEA Elx
- Seis Secciones de carácter técnico,
 - Sección de ***Citricultura***,
 - Sección de ***Fruticultura***,
 - Sección de ***Horticultura***,
 - Sección de ***Olivicultura***,
 - Sección de ***Capacitación***,
 - Sección de ***Información***.

Estas secciones desempeñan sus tareas en estrecha colaboración con el personal destinado en las Estaciones Experimentales Agrarias.

También dispone el SDT de una Unidad de Medios Audiovisuales, cuya función es la producción de vídeos divulgativos, y un Equipo de experimentación en Ornamentales.

1.3.- Antecedentes del Servicio de Desarrollo Tecnológico.

Con las primeras transferencias en materia de agricultura se incorporó el Servicio de Extensión Agraria a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este Servicio contaba con las **Agencias Comarcales de Extensión Agraria**, las **Escuelas de Capacitación Agraria** y el **Centro Regional de Extensión Agraria**.

Posteriormente, y en el ejercicio de sus competencias, la Conselleria de Agricultura reestructura el Servicio de Extensión Agraria, creando dos nuevos Servicios a partir de éste; por una parte, las Agencias de Extensión Agraria, que evolucionan a lo que hoy es el **Servicio de Promoción Comarcal**, y por otra el **Servicio de Transferencia de Tecnología Agraria (STTA)**, adscribiendo a éste las Escuelas de Capacitación Agraria y el centro Regional de Extensión Agraria. Este Servicio recogía las funciones de **Formación de Agricultores**, mediante las enseñanzas regladas y no regladas impartidas en las Escuelas de Capacitación Agraria, la **divulgación agraria** y el **asesoramiento técnico** por parte de los **Técnicos** y los **Especialistas** destinados en el Centro Regional, ubicado en Moncada, que pasó a denominarse **Centro de Transferencia de Tecnología Agraria**.

Con el Decreto 22/1996 del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, nace el Servicio de Desarrollo Tecnológico Agrario, con su estructura administrativa y perfil laboral herederos directos del STTA, pero adaptando los aspectos diferentes a las nuevas circunstancias del Sector Agrario Valenciano. Además, se finaliza con las enseñanzas regladas de carácter agrario, que son asumidas enteramente por la Conselleria de Educación, por lo cual las Escuelas de Capacitación Agraria se reconvierten en ***Estaciones Experimentales Agrarias***, potenciándose el trabajo de experimentación como fundamento de la divulgación tecnológica, formando parte de uno de los pilares del I+D (Investigación y Desarrollo) en el Sector Agrario Valenciano.

1.4.- Funciones del Servicio de Desarrollo Tecnológico.

La ***Orden de 7 de febrero de 2.000***, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desarrolla el Decreto 89/1999, del Gobierno Valenciano, DOGV 3693, 22/02/2000, redefine de nuevo este Servicio, cambiándolo de nombre, únicamente prescindiendo del calificativo de Agrario, pasándose a denominar Servicio de Desarrollo Tecnológico (SDT). En virtud de la mencionada Orden, al Servicio de Desarrollo Tecnológico, corresponde la experimentación y adaptación de las innovaciones en las técnicas de producción agropecuaria; la introducción y ensayo de nuevos materiales vegetales y la detección y resolución de los problemas que afecten a los cultivos, así como el apoyo a las investigaciones sobre los mismos.

También serán funciones de este Servicio la transferencia de la tecnología agraria a los sectores productivos; el asesoramiento y asistencia técnica a los agricultores y ganaderos; la divulgación de la información sobre los avances tecnológicos y la formación profesional agraria a través de la organización de cursos, jornadas, conferencias y demostraciones.

El **Decreto 128/2006**, de 22 de septiembre, del Consell, modifica el Decreto 233/1991, de 9 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA). En aplicación de este Decreto, el Servicio de Desarrollo Tecnológico se adscribe al IVIA. El preámbulo de dicho decreto lo justifica así:

“La ampliación del potencial investigador del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) para adaptarlo a las nuevas necesidades de Investigación, Desarrollo e Innovación del sector agrario de la Comunitat Valenciana hace necesaria una modificación del organigrama de este Instituto, que incluye la creación de nuevos Centros de Investigación orientados hacia áreas científicas especializadas. Asimismo, para fomentar la difusión de los avances científico-tecnológicos en el sector agrario, procede efectuar la integración en el IVIA del Servicio de Desarrollo Tecnológico de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con la disposición adicional de la Ley 4/1991, de 13 de marzo, de la Generalitat, que faculta al Consell para la integración en el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias de aquellos órganos o servicios cuyas funciones sean afines o complementarias a las señaladas para el IVIA. Con ello se dotará también a este Instituto de una estructura mucho más operativa para cumplir sus funciones y optimizar la gestión de sus recursos”.

La modificación del Artículo 18 del Reglamento del IVIA, asigna al Servicio de Desarrollo Tecnológico las siguientes funciones:

- a) La detección y resolución de los problemas que afectan a las producciones agrarias.
- b) La experimentación y adaptación de las innovaciones en las técnicas de producción agropecuaria
- c) La introducción y ensayo de nuevos materiales vegetales.
- d) El apoyo a la investigación agraria.
- e) La transferencia de tecnología a los sectores productivos agrarios.
- f) El asesoramiento y asistencia técnica a agricultores y ganaderos.
- g) La divulgación de la información sobre los avances tecnológicos.
- h) La formación continúa a través de la organización de cursos, conferencias y demostraciones.